

Miriam María F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

881/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORDENANZA:

Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Código de Planeamiento Urbano, en lo referido al Artículo IV.1.1. "Lineamientos Rectores", con respecto a los porcentajes de Espacios Verdes y Reservas Municipales requeridos para nuevas urbanizaciones, para el proyecto urbano a ejecutarse sobre la Parcela denominada catastralmente como J-1000-2AGR, autorizándose a ceder un porcentaje de Espacio Verde y Reserva Municipal menor a lo requerido por la normativa vigente, calculándose éste porcentaje sobre la superficie resultante de descontar del total de la parcela a subdividir, la superficie correspondiente a la suma de las nuevas parcelas mayores a TRES (3) hectáreas. Que surjan como resultado de la referida subdivisión.

ARTICULO 2º.- El Plano de Mensura que subdivida la Parcela denominada catastralmente como J-1000-2AGR, deberá indicar expresamente que las parcelas nuevas cuya superficie sea igual o mayor a TRES (3) hectáreas, deberán ceder el correspondiente porcentaje de espacio público municipal en toda instancia de subdivisión posterior, sea por nuevas urbanizaciones o por simple división de parcelas, condición no exigible en las parcelas cuya superficie resulte menor a TRES (3) hectáreas.

ARTICULO 3º.- El Espacio Público Municipal que se ceda en la instancia que aquí se reglamenta, se distribuirá en primer lugar sobre una franja de VEINTE (20) metros sobre la Costa Marítima, tomados desde la línea de máxima marea, quedando el resto a ser ubicado a propuesta del propietario.

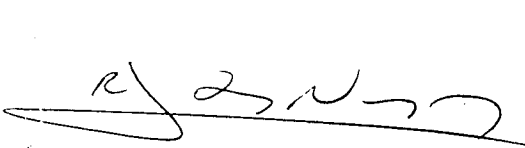
ARTICULO 4º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Artículo VII.1.2.11 RC-DISTRITO DE RESERVA DE COSTA, permitiéndose construir sobre el Retiro de Costa de CINCUENTA (50) metros exigidos para la Parcela J-1000-2AGR o las nuevas que surjan de la subdivisión de ésta, debiéndose cumplir con los indicadores urbanísticos requeridos para la zonificación correspondiente.

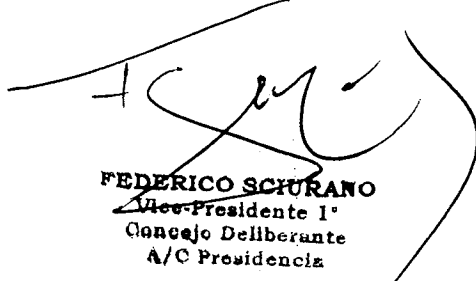
ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2805

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


FEDERICO SCHÜRANO
Vice-Presidente Iº
Concejo Deliberante
A/C Presidencia



Ordenanza N° 2805

Miriam G. Morúa F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07736/2004 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento del Código de Planeamiento Urbano, al proyecto a ejecutarse en la Parcela 2AGR, Macizo 1000 de la Sección "J".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 077 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2805, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento del Código de Planeamiento Urbano, al proyecto a ejecutarse en la Parcela 2AGR, Macizo 1000 de la Sección "J". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

026

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia